

INGRESO ANIMALES DOMÉSTICOS



De conformidad con lo dispuesto en la ley 746 de 2002 y lo establecidos en el Código Nacional de Policía. Podrán ingresar a la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA únicamente sus MASCOTAS, siempre y cuando tales se traten de animales domésticos que pertenezcan única y exclusivamente a las subespecies de perros y gatos.

- Solo se permitirá el ingreso de una mascota por adulto responsable.
- Las MASCOTAS domésticas deben portar al ingreso y durante toda su estadía en las instalaciones, el respectivo collar especializado, maletín especializado, bozal o trailla y deberá ser manejada exclusivamente por adultos y en ninguna circunstancia podrán transitar por las instalaciones sin este elemento.
- Para las catalogadas como razas peligrosas en el Código Nacional de Policía, deberán portar en todo momento bozal mientras permanezcan en la Universidad.
- Se prohíbe el ingreso del animal a clínicas y consultorios, laboratorios de química, medicina, anfiteatros, Museo de Ciencias y zonas de baterías sanitarias, también donde se realicen actividades de alimentación, preparación y oferta de alimentos.
- Para mantener un espacio limpio y agradable, es necesario que el responsable de la mascota tenga su respectivo KIT DE LIMPIEZA para que proceda a realizar la recolección y secado de los excrementos.
- Todo que ingrese con su mascota debe presentar el carné de vacunación a la mano.
- La mascota deberá portar en todo momento placa de identificación, collar y correa, de manera que no pueda transitar sola.
- No se podrán dejar MASCOTAS solas o atadas en las áreas comunes.
- Está prohibido que el mobiliario (sillas, escritorios, etc.) sea usado por las MASCOTAS.



- No está autorizado el ingreso ni permanencia de las MASCOTAS en los eventos que organice la Universidad en donde haya aglomeración de público (presentaciones, musicales y/o artísticas, etc.)
- Las mascotas son responsabilidad su tenedor o propietario, por eso deberá estar atento y evitar que cualquier persona pueda resultar perjudicada por ellas en sus bienes, integridad física y/o en su vida.
- El tenedor asumirá la responsabilidad civil, administrativa o penal que se derive por cualquier acto del animal de compañía, por su tenencia o propiedad o por el incumplimiento de las normas sobre tenencia animal.
- No está permitido dejar perros y gatos amarrados en los exteriores o encerrados dentro de los vehículos que se encuentren en el parqueadero
- Siguiendo con los lineamientos establecidos por "Yellow Dog Project" (Proyecto Perro Amarillo), en caso de que su animal de compañía requiera un poco más de distancia cuando otras personas se aproximan a este o no puede estar demasiado cerca de otros perros, deberá portar en un lugar visible un listón de color amarillo.
- Los propietarios y/o tenedores de las MASCOTAS domésticas al ingresar a la universidad, declaran que tienen pleno conocimiento de la Circular establecida por la Universidad Surcolombiana para el ingreso de mascotas y lo realizan dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Código Nacional de Policía.



NOTA: Para mayor información de la circular de ingreso de animales domésticos (perros y gatos), puede consultar en el siguiente QR o enlace:

<https://acortar.link/Ws9tks>

